

Fondo de Fomento Cinematográfico 2012

1era. Convocatoria Concursable

- * Bases generales
- * Producción de Contenidos Audiovisuales
- * Muestras y Festivales

Indice

BASES GENERALES

Presentación.....	1
Modalidades de Apoyo.....	1
BASES GENERALES – De los postulantes.....	2
Inhabilidades y Limitaciones.....	2
De los Derechos de Autor.....	3
Responsable Técnico.....	3
De los Proyectos.....	3
Financiación.....	3
Presentación de Información Falsa.....	3
Aceptación e Interpretación de las Bases.....	3
De los Comités de Evaluación.....	4
Inscripción y Calendario de las Convocatorias.....	4
Admisión.....	5
Cambio de Beneficiario.....	6
De los Convenios.....	6
Obligaciones.....	6
Obligación de Mención al ICAU.....	6
Contrapartidas y Reembolsos.....	7
Archivo.....	7
Rendición de Cuentas.....	7
Comunicación.....	7

BASES PARTICULARES 1ª CONVOCATORIA

PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Objetivos Generales.....	8
Dirigida a	8
Requisitos para la Categoría.....	8
Distribución y montos máximos por línea.....	8
Linea A – LARGOMETRAJES.....	9
Requisitos Particulares Ficción.....	9
Requisitos Particulares Documental.....	10
Linea B – CORTOMETRAJES.....	11
Requisitos Particulares Ficción y Opera Prima.....	11
Requisitos Particulares Animación.....	12
Linea C – TELEFILM.....	13
Requisitos Particulares Ficción.....	13
Requisitos Particulares Documental.....	14
Linea D – SERIE TV.....	15
Requisitos Particulares Ficción.....	15
Requisitos Particulares Documental.....	16

FESTIVALES Y MUESTRAS

Objetivos Generales.....	17
Dirigida a	17
Requisitos para la Categoría.....	17
Distribución y montos máximos por línea.....	18
Linea A –FESTIVALES INTERNACIONALES.....	18
Requisitos Particulares.....	18
Linea B – MUESTRAS NACIONALES.....	19
Requisitos Particulares.....	19
Linea C – MUESTRAS LOCALES.....	20
Requisitos Particulares	20

**FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO Y AUDIOVISUAL
LLAMADO 2012
BASES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA CONCURSABLE**

PRESENTACION

Art. 1º - El Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU), de acuerdo a lo dispuesto en la ley Nº 18.284 y su decreto reglamentario 473/008, abre el ejercicio 2012 del Fondo de Fomento Cinematográfico.

Este llamado ha sido diseñado de acuerdo al Plan Anual de Acción del Instituto y avalado por el Consejo Asesor Honorario de acuerdo a la ley. El Fondo 2012 cuenta con un máximo de \$25.000.000 otorgados por la ley, más los saldos y/o reintegros de llamados anteriores, más los aportes eventuales de otras instituciones, a ser distribuidos entre las distintas líneas de apoyo.

MODALIDADES DE APOYO

Art. 2.- Se prevé la asignación de recursos mediante tres Modalidades:

1 - Modalidad Concursable

Se realizarán dos convocatorias a concurso de proyectos para la asignación de recursos. Los proyectos que pasen la etapa de admisión serán evaluados por un Jurado conformado a tales efectos. Las líneas de apoyo incluidas, y los montos máximos globales asignados para cada una de acuerdo al Plan Anual de Acción 2012 son las siguientes:

Producción de Contenidos	1ª Convocatoria	\$ 15.817.500*
Desarrollo de Contenidos	2ª Convocatoria	\$ 955.500
Formación	2ª Convocatoria	\$ 700.000
Difusión de Contenidos	1ª y 2ª Convocatoria	\$ 1.800.000

- No se incluyen en esta tabla los aportes adicionales de los Canales de TV Pública para la línea de Producción de Series de TV

A partir de lo establecido en el Protocolo de Cooperación firmado con Brasil en 2010, también se llamará a concurso de proyectos en coproducción con ese país. La apertura y bases serán publicadas en la web de ICAU www.ica.uv.edu.uy de acuerdo al calendario binacional. En forma adicional, y por primera vez, se llamará a concurso a proyectos en coproducción minoritaria con otros países en el marco del Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica. Las fechas de estas dos convocatorias serán publicadas en la web de ICAU, y se incluirán en estas Bases como Anexo. El calendario previsto puede consultarse en el Art. 12 de estas Bases, y en la web de ICAU: www.ica.uv.edu.uy. Los montos a adjudicar en estas nuevas convocatorias serán los siguientes:

Coproducción Brasil (Protocolo ICAU-ANCINE)	Convocatoria aparte	\$ 2.000.000
Desarrollo de Contenidos	Convocatoria aparte	\$ 800.000

2 - Modalidad No Concursable

Los proyectos presentados a esta modalidad que cumplan con los requisitos previstos serán analizados según la línea de que se trate, por la Comisión Ejecutiva Permanente (CEP), o el Comité de Evaluación de Lanzamiento y Promoción, que adjudicarán los apoyos de acuerdo a los parámetros fijados en las Bases y a los objetivos fijados por la ley y el Plan Anual de Fomento. Las líneas de apoyo en esta modalidad son:

- Lanzamiento y Promoción monto máximo asignado: USD 200.000 (BROU-ICAU)
- Posicionamiento Internacional monto máximo asignado: \$ 2.100.000

3 – Acciones Institucionales

Para cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el Plan Anual, el Instituto ejecutará ayudas o intervenciones específicas en áreas de interés relevante para el sector. Estas intervenciones y ayudas responderán a objetivos de acción estratégica y propenderán a la integración en planes y proyectos a mediano y largo plazo. En 2012 se implementarán acciones que abarquen las siguientes áreas de interés, de forma no excluyente:

- Posicionamiento Internacional del Uruguay audiovisual: Películas, Proyectos y Premiaciones
- Conservación del patrimonio audiovisual
- Difusión de la Cultura Cinematográfica
- Premiaciones Profesionales y Artísticas
- Exhibición Cinematográfica y Audiovisual
- Formación
- Sistemas de información integrada
- Promoción y visibilidad de espacios y programas de cine y audiovisual nacional en TV abierta

B A S E S G E N E R A L E S

DE LOS POSTULANTES:

Art. 3.- Podrán presentar proyectos a este llamado personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad uruguaya o extranjeras con residencia mayor a 5 años, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que acrediten fehacientemente estar al día con los requisitos legales exigidos.

También podrán presentarse personas jurídicas de derecho público o privado, inscriptas en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será su **representante legal autorizado**, con certificación notarial, quien deberá completar la ficha de inscripción y, en el caso de ser seleccionado por el Comité Evaluador, asumir la responsabilidad legal por la completa ejecución del proyecto mediante Convenio.

En el caso de las líneas que requieran la presentación de una empresa productora, se tendrá en consideración a aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y documentos de ésta (bien porque se encuentran tramitándola, o porque se encuentre en suspenso) al momento de la inscripción. Estos casos se considerarán excepcionales, y, de resultar con proyectos ganadores, deberán presentar la documentación completa y al día en un plazo no mayor a 30 días luego de publicados los fallos, para poder convertirse en adjudicatarios. La lista de los proyectos seleccionados que se encuentren en esta situación de inscripción condicionada será publicada junto con los fallos, para que los postulantes puedan regularizar su situación. La adjudicación se considerará **provisoria** hasta ese momento.

INHABILIDADES Y LIMITACIONES

Art. 4.- No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por incumplir con sus obligaciones con el Instituto o que no se encuentren registradas en el Registro ICAU.

Cada postulante podrá presentar más de un proyecto, pero no un mismo proyecto a distintas líneas concursables en una misma Convocatoria.

DE LOS DERECHOS DE AUTOR

Art. 5.- Los postulantes asumirán la responsabilidad emergente por los derechos utilizados, debiendo tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente (Ley N° 9739 y modificativas). En todos los casos deberán establecer la titularidad de las obras utilizadas, y en el caso de obras de terceros disponer del contrato de cesión de derechos de autor a su nombre, o al de la empresa, de forma tal que se asegure la total realización del proyecto en caso de ser adjudicatario.

RESPONSABLE TECNICO

Art. 6.- Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable Técnico autorizado, quien deberá estar Inscripto en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU, y será el interlocutor válido por los aspectos técnicos del proyecto frente al Instituto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de 30 días luego de comunicados los fallos.

En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del ICAU, el Instituto notificará al Responsable Legal quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.

DE LOS PROYECTOS

Art. 7.- Sólo podrán presentarse proyectos y/o películas nacionales y/o en coproducción internacional, que cuenten con el Certificado de Nacionalidad expedido por el ICAU. Cada postulante podrá presentar más de un proyecto. El plazo de ejecución de los proyectos será de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable mediante la presentación de elementos justificativos y de un informe de los avances efectivamente realizados.

FINANCIACION

Art. 8.- Todos los proyectos deberán presentar un plan financiero que de cuenta de la financiación asegurada al momento de presentarse al Fondo, con el detalle de las fuentes que la componen, el tipo de aporte y el monto y porcentaje total del presupuesto con el que participan, así como del monto y porcentaje a financiar y las estrategias para la obtención de la financiación restante.

Toda la información económica así como los montos solicitados deberán presentarse en moneda nacional. No se aceptarán solicitudes expresadas en moneda extranjera. La única excepción será en las líneas incluidas en el Convenio BROU-ICAU, que asignará fondos en dólares americanos. Los presupuestos deberán cubrir todos los gastos para la completa realización del proyecto, e incluir los costos financieros, legales, previsionales e impositivos.

No se financiará, en principio, la compra de equipamiento, a menos que ésta insuma un costo menor al del alquiler en condiciones normales para los plazos previstos en el proyecto, y en el caso de hacerlo, ésta deberá ser declarada y autorizada previamente por el ICAU.

PRESENTACION DE INFORMACION FALSA

Art. 9.- La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes quedarán inhabilitados de presentarse al Fondo de Fomento Cinematográfico por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos serán rescindidos.

ACEPTACION E INTERPRETACION DE LAS BASES

Art. 10.- La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de éste llamado. Toda situación no comprendida en estas bases o toda duda ante su interpretación será resuelta por el ICAU, quien podrá consultar con los órganos de asesoramiento y articulación, según el caso.

DE LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN

Art. 11.- Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Producción y Desarrollo, una vez admitidos, serán evaluados por un Jurado externo especialmente designado por el ICAU. Este Comité Evaluador estará integrado por tres (3) o cinco (5) miembros, de acuerdo a las líneas de apoyo.

Los proyectos presentados a las líneas Concursables de Formación y Festivales y Muestras serán evaluados por un Comité Evaluador compuesto por cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán los integrantes de la Comisión Ejecutiva Permanente y, eventualmente, dos (2), otros miembros del Consejo Asesor Honorario, de acuerdo a la línea en consideración. Podrá, en caso de considerarse necesario, incorporar la presencia de un (1) asesor técnico. Los proyectos serán evaluados de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Calidad
- b) Impacto social, artístico y cultural
- c) Viabilidad técnica y financiera
- d) Estructura de financiamiento

Se tomará en consideración los antecedentes técnicos, artísticos y de cumplimiento de producciones anteriores o de otros sistemas de incentivos o ayudas para la producción cinematográfica y audiovisual de otros países.

Dentro de los 30 días posteriores a la admisión, los Jurados y Comités de Evaluación deberán remitir su informe al director del ICAU, quien instrumentará sobre el otorgamiento de los Fondos Concursables en conformidad con el Plan Anual y los procedimientos establecidos en el decreto 473/008 y el Convenio CND – ICAU.

Los proyectos presentados a las líneas No Concursables de Posicionamiento Internacional a lo largo del año serán evaluados por la Comisión Ejecutiva Permanente, que se reunirá el último día hábil de cada mes para considerar los proyectos presentados en los treinta días anteriores.

Los proyectos presentados en el marco del Convenio BROU - ICAU serán evaluados por un Comité de Evaluación de tres (3) miembros, designados por el ICAU y avalados por el BROU en reuniones mensuales, siempre que existan proyectos presentados.

Los fallos de los Jurados y los Comités de Evaluación del Fondo de Fomento Cinematográfico serán inapelables.

INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO DE LAS CONVOCATORIAS

Art. 12.- La inscripción y presentación de proyectos se hará únicamente por vía digital según procedimiento indicado en la página web de ICAU. No se aceptarán propuestas en papel o presentadas por otras vías.

El llamado a presentación de proyectos a la 1ª Convocatoria de la modalidad Concursable, que incluye las líneas Producción, y Festivales y Muestras abrirá el **día 20 de enero de 2012** y se encontrará abierto **hasta la medianoche del día 27 de febrero de 2012**. Las propuestas podrán presentarse en cualquier momento dentro de ese lapso. La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor en los días de cierre de las Convocatorias no podrán ser esgrimidas como causal de prórroga u otra consideración especial.

La inscripción de proyectos en la modalidad No concursable se podrá efectuar en cualquier momento del año a partir de diciembre de 2011 y hasta el 27 de diciembre de 2012, con al menos tres días hábiles de anticipación a la reunión del Comité Evaluador correspondiente.

La inscripción de proyectos a la 2ª Convocatoria de la modalidad Concursable, que incluye las líneas Desarrollo, Formación, y Festivales y Muestras podrá efectuarse a partir del mes de mayo del 2012. La fecha oficial de apertura del llamado y de cierre serán publicadas en la página web del ICAU: www.ica.u.mec.gub.uy.

En la web del ICAU se podrá acceder a una lista de preguntas frecuentes ([FAQ](#)), y un instructivo para completar el formulario on line. También estará disponible la dirección de correo electrónico fomentocine@mec.gub.uy, para despejar dudas o consultas específicas sobre estas bases.

Art 13.- La inscripción se considerará completa una vez que el postulante haya presentado la siguiente información:

- **1 - Formulario único de Inscripción** completo, indicando línea y modalidad a la que postula.
- **Documentación básica para la Inscripción**, al día, a saber:
 - 2 - Certificado de Nacionalidad del Proyecto.
 - 3 - Cédula de Identidad del Postulante.
 - 4 - Certificado Único de DGI de la empresa.
 - 5 - Certificado Común de BPS de la empresa.
 - 6 - Certificación notarial (Certificado de Existencia, Vigencia y Representación o Carta Poder con certificación de firmas) que habilite al postulante a firmar por la empresa.

Las líneas dirigidas a personas físicas estarán eximidas de la obligación de presentar los documentos correspondientes a la empresa (4, 5, y 6 de esta sección).

- **7 - Guión (si corresponde)**
- **Cuerpo del Proyecto** incluyendo toda la documentación solicitada para la línea a la que se presenta (VER requisitoria particular en la sección correspondiente de estas Bases)
- **Anexos al Proyecto** (otros documentos pertinentes, cartas de intención, pruebas del plan financiero, etc.) según se solicite.

[Ver Procedimiento de Inscripción on line en la página Web del ICAU.](#) [Ver Requisitoria Producción de Contenidos.](#) [Ver Requisitoria Difusión de Contenidos.](#)

Una vez completada la inscripción on line, y en el plazo inferior a una semana a partir de la fecha de cierre del llamado, los postulantes deberán entregar en mano en el ICAU (Juan Carlos Gómez 1276, Montevideo, CP 1000) un sobre cerrado conteniendo:

- 1) 1 CD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo una réplica exacta de la documentación presentada en el cuerpo del proyecto en formato WORD o EXCEL. Los proyectos que presenten modificaciones a la presentación original no serán aceptados.
- 2) (opcional) 1 DVD rotulado con número de inscripción, nombre del proyecto y apellido del postulante conteniendo obra previa del director u otros materiales audiovisuales adicionales a la presentación.
- 3) Copia del Comprobante de Postulación.

Para los postulantes con residencia en el Interior del país se tomará como válida la presentación de este material vía correo certificado, siempre que el envío sea despachado antes del cierre del llamado.

ADMISION

Art. 14.- Los proyectos presentados serán revisados administrativamente en el ámbito del ICAU, verificándose que cumplan con todos los requisitos exigidos para cada línea y modalidad, y la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes. Se constatará que la fecha de envío se encuentre dentro de los plazos determinados. Los proyectos podrán ser:

ADMITIDOS	Si se cumple con los requisitos exigidos
RECHAZADOS	Si no se cumple con los requisitos exigidos
OBSERVADOS	Si se observa alguna falla considerada menor por la Comisión de Evaluación Técnica

Los postulantes cuyos proyectos sean observados tendrán una semana de plazo para presentar la información requerida. De no hacerlo, vencido el plazo, los proyectos serán considerados fuera de concurso.

CAMBIO DE BENEFICIARIO

Art. 15.- Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores en alguna de las categorías y por las razones que fuere, soliciten el cambio de postulante/responsable legal, deberán tramitar el cambio dentro de los treinta días luego de emitidos los fallos, aduciendo las razones del caso, y presentando la documentación de cesión correspondiente firmada por el postulante, así como la documentación requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. Todo cambio de beneficiario deberá ser aprobado por la CEP.

DE LOS CONVENIOS

Art. 16.- Los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar con ICAU un Convenio en el que se establecerán los deberes y obligaciones de las partes. Los textos de los Convenios serán proporcionados por el ICAU, e incluirán el detalle de la siguiente información, entre otras:

El compromiso por parte del beneficiario de la realización del proyecto en todos sus términos en el plazo requerido.

La designación expresa del Responsable Técnico.

La modalidad de pago (montos y plazos de las partidas) de la suma total adjudicada.

El número máximo de Informes de Revisión Limitada de Rendición de Cuentas exigidos para la línea.

Las contrapartidas y/o reembolsos a las que el beneficiario se obliga.

Los Convenios deberán ser firmados luego de comunicados los fallos, y en el plazo de un año como máximo.

OBLIGACIONES

Art. 17.- Además de la obligación de la ejecución del proyecto presentado en su totalidad, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada tres meses, como máximo, y toda la documentación que se le solicite desde la comisión de seguimiento técnico referente a la ejecución del proyecto.

No obstante esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un dossier de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.

El incumplimiento de las obligaciones pactadas por Convenio será causal de inhabilitación para presentarse al Fondo de Fomento tanto para el Responsable Legal como para la Empresa, por un período de cinco (5) años, a partir de la ratificación de la falta y la consiguiente sanción por parte del ICAU.

OBLIGACIÓN DE MENCIÓN AL ICAU

Los convenios establecerán como una obligación ineludible la inclusión del logotipo del ICAU en toda obra o actividad financiada por el Fondo de Fomento Cinematográfico y en todo material producido para su desarrollo, lanzamiento y promoción. La mención del apoyo otorgado por ICAU deberá figurar en todos los materiales promocionales, en los términos que éste defina.

A esta obligación se le sumará la obligación de mención del apoyo y logotipo del Banco República para aquellos proyectos que obtengan ayudas financiadas en el marco del Convenio BROU-ICAU, y la obligación de mención del apoyo y logotipo de ANCAP para los proyectos que obtengan ayudas financiadas en el marco del Convenio ANCAP-ICAU en los términos que éstos definan.

CONTRAPARTIDAS Y REEMBOLSOS

Art. 18.- Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.).

Algunas de las líneas incluirán, además, la obligación del reembolso de los fondos otorgados siempre y cuando la producción alcance un resultado económico neto positivo. Dicho reembolso será proporcional a la participación del ICAU en la producción del proyecto. Se considerarán ingresos netos aquellos obtenidos por la producción a partir de la explotación comercial, que superen el monto de los costos de producción establecidos en el proyecto aprobado.

En el caso de coproducciones internacionales y de ventas al exterior, la proporcionalidad se aplicará al porcentaje de participación nacional en el proyecto y de éste en el mercado internacional. Los fondos reembolsados serán reintegrados al Fondo de Fomento Cinematográfico.

A los efectos de fiscalización, el Beneficiario y la Empresa deberán entregar semestralmente al ICAU un informe del resultado económico de los proyectos de las líneas sujetas a obligación de reembolso, a partir del comienzo de la explotación comercial del proyecto y hasta 3 (tres) años después.

ARCHIVO

Art. 19.- Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del Fondo de Fomento Cinematográfico deberán ser depositadas para su archivo y conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar a ICAU, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación. Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo a aprobarse por la CEP.

RENDICION DE CUENTAS

Art. 20.- Los beneficiarios deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Revisión Limitada de Rendición de Cuentas, tantos como se indique en la modalidad de pago de la línea a la que se presentó el proyecto. Los informes deberán ser elaborados de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y demás normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, según modelo proporcionado por el ICAU y por parte de un Contador Público. Los originales deberán ser timbrados y entregados en mano en las oficinas del Instituto. El pago de honorarios y todo otro gasto correspondiente a la elaboración de estos informes será de cargo del beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo a cada línea de apoyo, podrán solicitarse Informes de Ejecución de los fondos adjudicados, firmados por su responsable legal.

No podrán liquidarse con afectación al Fondo de Fomento Cinematográfico gastos efectuados con anterioridad a la fecha de adjudicación (fecha de acta CEP o del Jurado o Comité de Evaluación correspondiente).

COMUNICACIÓN

Art. 21.- Los beneficiarios del Fondo de Fomento serán notificados por el ICAU.

Las Resoluciones de ICAU con los ganadores de la modalidad Concursable serán comunicadas a través de la página web del ICAU (www.ica.uv.mec.gub.uy) y del Diario Oficial.

Las Resoluciones de los Comité Evaluadores en la modalidad No concursable serán comunicadas a través de la página web del ICAU (www.ica.uv.mec.gub.uy).

B A S E S P A R T I C U L A R E S
1ª CONVOCATORIA

MODALIDAD CONCURSABLE
I - PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Objetivos Generales:

Estimular la cantidad y calidad de las producciones cinematográficas y audiovisuales uruguayas mediante el fomento de proyectos de producción independiente de todo el país.

Dirigida a:

Empresas productoras y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU.

Aquellos postulantes que no puedan presentar los datos y/o documentos de la empresa al momento de la inscripción podrán inscribir proyectos en forma condicionada a su presentación, indicándolo expresamente en el formulario. De ser seleccionados deberán presentar la documentación faltante dentro de un plazo de 30 días a partir de los fallos, para poder convertirse en adjudicatarios.

Requisitos para la Categoría:

Los postulantes deberán contar con los contratos de cesión definitiva de los derechos autorales a favor del Responsable Legal o la Empresa Productora, de forma tal que éste o ésta, puedan realizar, gestionar y comercializar libremente la totalidad de la obra.

Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto deberá ser informado de inmediato al ICAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado por el Comité de Evaluación correspondiente.

Distribución y montos máximos por Línea:

A - LARGOMETRAJE

FICCION hasta 3 proyectos de un máximo de \$ 2.702.500 c/u
DOCUMENTAL hasta 2 proyectos de un máximo de \$ 1.175.000 c/u

B - CORTOMETRAJE

FICCION hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 200.000
FICCION O. PRIMA hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 200.000 - PREMIO ANCAP
ANIMACION hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 300.000

C - TELEFILM

FICCION hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 1.200.000
DOCUMENTAL hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 800.000

D – SERIES DE TV	
FICCION	hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 2.000.000 -más complemento de TNU y Tevé Ciudad
DOCUMENTAL	hasta 1 proyecto de un máximo de \$ 660.000 – más complemento de TNU

Líneas y sublíneas:

LINEA A – PRODUCCION DE LARGOMETRAJE

Objetivos particulares: Estimular la cantidad y calidad de las producciones de largometraje nacionales con destino a salas.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos proyectos mayoritarios nacionales con una duración mínima de setenta (70) minutos, con estreno previsto para el año 2013 en salas del circuito de exhibición comercial y formato de captura profesional HDV, o superior y de exhibición en 35 mm o digital, que no hayan comenzado su fotografía principal al momento del cierre del llamado. En el caso de documentales o animaciones se aceptará la postulación de aquellos proyectos que no hayan completado el 50% de su fotografía principal.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 10% (diez por ciento) del monto asignado a partir de la firma del convenio, un 45% (cuarenta y cinco por ciento) al inicio de rodaje, un 30% (treinta por ciento) con fin de rodaje, previa entrega de Informe de Ejecución por el 55% (cincuenta y cinco por ciento); un 10% (diez por ciento) contra entrega de la copia finalizada en DVD y un 5% (cinco por ciento) con fecha de estreno, previo Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Obligación de Reembolso: ésta línea está sujeta a la obligación de reembolso, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 18** de las Bases Generales.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

Sublínea FICCION

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 – Guión** (en formato profesional, Courier New tamaño 12, impreso a una carilla). **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:

8 – Story Line (de no más de 5 líneas)

9 – Sinopsis Argumental (de no más de una carilla)

10 – Ficha Técnica (título, productora, formatos de captura y final, dur.)

11 – Antecedentes del Proyecto

12 – Antecedentes del Productor y Casa Productora

13 – Antecedentes del Director

14 – Lista Técnica (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)

16 – Notas del Director

17 – Plan de Producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)

18 – Desglose de Locaciones y Personajes (listado)

19 – Plan de Trabajo (ordenamiento de escenas por jornada y semanas de rodaje)

20 – Presupuesto detallado (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final)

21 – Plan de Gastos por etapas (preproducción, rodaje, postproducción)

22 – Plan Financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios.

23 – Otros contenidos que considere relevantes.

- **Anexos**, en un **PDF**, conteniendo:

24 – Índice de la documentación presentada

25 – Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual

26 – Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante

27 – Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada (si corresponde)

28 – Cartas de Intención de los Técnicos y Actores confirmados (de haberlos)

29 – Documentación probatoria del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

30 – Otros documentos que considere relevantes

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Sublínea DOCUMENTAL

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**

- **7 – Guión y/o Tratamiento** detallado. **En un PDF.**

- **Cuerpo del Proyecto**, en un **PDF**, conteniendo:

8 – Story Line (de no más de 5 líneas)

9 – Sinopsis Argumental (de no más de una carilla)

10 – Ficha Técnica (título, productora, formatos de captura y final, dur.)

11 – Antecedentes del Proyecto

12 – Antecedentes del Productor y Casa Productora

13 – Antecedentes del Director

14 – Lista Técnica (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)

15 – Motivación

16 – Plan de Producción (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)

17 – Presupuesto detallado (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final)

18 – Plan de Gastos por etapas (preproducción, rodaje, postproducción)

19 – Plan Financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios.

20 – Otros contenidos que considere relevantes.

- **Anexos**, en un **PDF**, conteniendo:

21 – Índice de la documentación presentada

22 – Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual (si corresponde)

23 – Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante (si corresponde)

24 – Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada (si corresponde)

25 – Cartas de Intención de los Técnicos y entrevistados o personajes clave (de haberlos)

26 – Documentación probatoria del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

27 – Otros documentos que considere relevantes

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

LINEA B – PRODUCCION DE CORTOMETRAJE

Objetivos particulares: Estimular la cantidad y calidad de las producciones nacionales de cortometraje.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos proyectos con una duración mínima de cinco (5) minutos, con estreno previsto para el año 2013 y formato de captura profesional HDV, o superior y de exhibición en 35 mm o digital, que no hayan comenzado su fotografía principal al momento del cierre del llamado.

Serán elegibles para la sublínea Opera Prima – Premio ANCAP, aquellos proyectos de cortometraje de ficción producidos en forma independiente y que constituyan el primer proyecto de ficción de un realizador, fuera del ámbito académico.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 50% (cincuenta por ciento) del monto asignado a la firma del convenio, un 40% (cuarenta por ciento) al inicio de rodaje confirmado con 15 días de anticipación, y un 10% (diez por ciento) con la película finalizada en formato DVD, previa aprobación técnica y entrega de Informe de Ejecución e Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Para la sublínea Opera Prima – Premio ANCAP, la modalidad de pago será la siguiente: un 90% (noventa por ciento) a la firma del convenio, y un 10% (diez por ciento) con la película finalizada en formato DVD, previa aprobación técnica y entrega de Informe de Ejecución e Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

Sublínea FICCION y FICCION OPERA PRIMA

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 – Guión** (en formato profesional, Courier New tamaño 12, impreso a una carilla). **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:
 - 8 – Story Line** (de no más de 5 líneas)
 - 9 – Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla)
 - 10 – Ficha Técnica** (título, productora, formatos de captura y final, dur.)
 - 11 – Antecedentes del Proyecto**
 - 12 – Antecedentes del Productor y Casa Productora**
 - 13 – Antecedentes del Director**
 - 14 – Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con Nº de Registro ICAU)
 - 15 – Lista Artística** (nómina de actores confirmados, de haberlos)
 - 16 – Notas del Director**

- 17 - **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- 18 - **Desglose de Locaciones y Personajes** (listado)
- 19 - **Plan de Trabajo** (ordenamiento de escenas por jornadas de rodaje)
- 20 - **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción hasta la primera copia final)
- 21 - **Plan de Gastos** por etapas (preproducción, rodaje, postproducción)
- 22 - **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
- 23 - **Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 24 - **Índice de la documentación presentada**
 - 25 - **Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual**
 - 26 - **Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante**
 - 27 - **Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada** (si corresponde)
 - 28 - **Cartas de Intención de los Técnicos y Actores confirmados** (de haberlos)
 - 29 - **Pruebas del Plan Financiero**, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.
 - 30 - **Otros documentos que considere relevantes**

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Sublínea ANIMACION

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 - Guión** (en formato profesional, Courier New tamaño 12, impreso a una carilla). **En un PDF.**
- **Cuerpo del Proyecto, en un PDF, conteniendo:**
 - 8 - **Story Line** (de no más de 5 líneas)
 - 9 - **Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla)
 - 10 - **Ficha Técnica** (título, productora, técnica a utilizar -3D, 2D, Stop Motion, etc.-, formato final, dur.)
 - 11 - **Antecedentes del Proyecto**
 - 12 - **Antecedentes del Productor y Casa Productora**
 - 13 - **Antecedentes del Director**
 - 14 - **Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)
 - 15 - **Lista Artística** (nómina de actores confirmados, si corresponde)
 - 16 - **Notas del Director** (incluyendo propuesta visual y técnica)
 - 17 - **Referencia visual de arte y prototipo o diseño de personajes principales** (de haberlos)
 - 18 - **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
 - 19 - **Desglose de Locaciones y Personajes** (listado)
 - 20 - **Plan de Trabajo (cronograma de trabajo en producción)**
 - 21 - **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, producción, y postproducción hasta la primera copia final)
 - 22 - **Plan de Gastos** por etapas
 - 23 - **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
 - 24 - **Otros contenidos** que considere relevantes.
- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 25 - **Índice de la documentación presentada**

26 – Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual

27 – Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante

28 – Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada (si corresponde)

29 – Cartas de Intención de los Técnicos

30 – Documentación probatoria del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

31 – Otros documentos que considere relevantes

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

LINEA C – PRODUCCION DE TELEFILM

Objetivos particulares: estimular la cantidad y calidad de las producciones de ficción y documental para televisión y el vínculo entre la producción independiente de contenidos y los canales de teledifusión.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos proyectos llevados adelante por productores independientes con personería jurídica, con una duración de entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) minutos, autoconcluyentes y autónomos, con teledifusión prevista para el año 2013 (sin derecho a prórroga) y formato de captura profesional HDV, o superior, y master final en DVCam, que no hayan comenzado su fotografía principal al momento del cierre del llamado.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 10% (diez por ciento) del monto asignado a partir de la firma del convenio, un 45% (cuarenta y cinco por ciento) al inicio de rodaje, un 30% (treinta por ciento) con fin de rodaje, previa entrega de Informe de Ejecución por el 55% (cincuenta y cinco por ciento); un 10% (diez por ciento) con la película terminada, y un 5% (cinco por ciento) con contrato de teledifusión, previo Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Obligación de Reembolso: ésta línea está sujeta a la obligación de reembolso, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 18** de las Bases Generales.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

Sublínea FICCION

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 – Guión** (en formato profesional, Courier New tamaño 12, impreso a una carilla). **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:
 - 8 – Story Line** (de no más de 5 líneas)
 - 9 – Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla)
 - 10 – Ficha Técnica** (título, productora, formatos de captura y final, dur.)
 - 11 – Antecedentes del Proyecto**
 - 12 – Antecedentes del Productor y Casa Productora**
 - 13 – Antecedentes del Director**
 - 14 – Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con Nº de Registro ICAU)
 - 15 – Lista Artística** (nómina de actores confirmados, de haberlos)
 - 16 – Notas del Director**

- 17 – **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- 18 – **Desglose de Locaciones y Personajes** (listado)
- 19 – **Plan de Trabajo** (ordenamiento de escenas por jornada de rodaje)
- 20 – **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción)
- 21 – **Plan de Gastos** por etapas (preproducción, rodaje, postproducción)
- 22 – **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
- 23 – **Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 24 – **Índice de la documentación presentada**
 - 25 – **Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual**
 - 26 – **Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante**
 - 27 – **Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada** (si corresponde)
 - 28 – **Cartas de Intención de los Técnicos y Actores confirmados** (de haberlos)
 - 29 – **Documentación probatoria de Plan Financiero**, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.
 - 30 – **Otros documentos que considere relevantes**

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Sublínea DOCUMENTAL

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 – Guión y/o Tratamiento** detallado. **En un PDF.**
- **Cuerpo del Proyecto, en un PDF, conteniendo:**
 - 8 – **Story Line** (de no más de 5 líneas)
 - 9 – **Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla)
 - 10 – **Ficha Técnica** (título, productora, formatos de captura y final, dur.)
 - 11 – **Antecedentes del Proyecto**
 - 12 – **Antecedentes del Productor y Casa Productora**
 - 13 – **Antecedentes del Director**
 - 14 – **Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)
 - 15 – **Motivación**
 - 16 – **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
 - 17 – **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción).
 - 18 – **Plan de Gastos** por etapas (preproducción, rodaje, postproducción).
 - 19 – **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
 - 20 – **Otros contenidos** que considere relevantes.
- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 21 – **Índice de la documentación presentada**
 - 22 – **Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual**
 - 23 – **Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante** (si corresponde)

24 – Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada (si corresponde)

25 – Cartas de Intención de los Técnicos y entrevistados o personajes clave (de haberlos)

26 – Pruebas del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

27 – Otros documentos que considere relevantes

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

LINEA D – PRODUCCION DE SERIE TELEVISIVA

Objetivos particulares: estimular la producción de series de televisión y asegurar su difusión a nivel nacional a través de los canales de televisión pública.

Condiciones de la línea: los premios de la línea producción de serie televisiva estarán compuestos por un premio básico aportado por el Fondo de Fomento Cinematográfico, más un aporte por parte de los canales de televisión públicos por concepto de precompra de derechos de teledifusión en exclusivo a nivel nacional. De este modo, los responsables legales de los proyectos seleccionados deberán firmar, adicionalmente al Convenio con ICAU, un contrato de teledifusión con el/los canales públicos implicados en la estructura de la línea de apoyo.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos proyectos de serie llevados adelante por productores independientes con personería jurídica, con un total de no menos de 9 capítulos de una duración de entre veinticuatro (24) y veintiséis (26) minutos, con teledifusión prevista para el año 2013 (sin derecho a prórroga) y formato de captura profesional HDV, o superior, y master final en DVCam, que no hayan comenzado su fotografía principal al momento del cierre del llamado.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 20% (veinte por ciento) del monto asignado a partir de la firma del convenio, un 40% (cuarenta por ciento) al inicio de rodaje del primer capítulo, un 35% (treinta y cinco por ciento) con fin de rodaje de la serie, previa entrega de Informe de Ejecución por el 60% (sesenta por ciento); y un 5% (cinco por ciento) con la serie terminada, previa aprobación técnica de los masters, y entrega de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado. La línea Serie de Ficción contará con un aporte complementario del equivalente en pesos uruguayos a USD 9000 (nueve mil dólares americanos) o su equivalente en pesos uruguayos de TNU y USD 9000 (nueve mil dólares americanos) o su equivalente en pesos uruguayos de Tevé Ciudad por concepto de precompra. La línea Serie Documental contará con un aporte complementario de USD 7000 (siete mil dólares americanos) o su equivalente en pesos uruguayos de TNU por concepto de precompra.

Obligación de Reembolso: ésta línea está sujeta a la obligación de reembolso, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 18** de las Bases Generales.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

Sublínea FICCION

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 – Guión de los 9 capítulos** (en formato profesional, Courier tamaño 12, impreso a una carilla). **En un PDF.**
- **Cuerpo del Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:

- 8 - Título y Story Line** (de no más de 5 líneas) de cada capítulo
- 9 - Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla) de la Serie
- 10 - Ficha Técnica** (título, productora, formatos de captura y final, nº capítulos, dur.)
- 11 - Antecedentes del Proyecto**
- 12 - Antecedentes del Productor y Casa Productora**
- 13 - Antecedentes del Director**
- 14 - Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)
- 15 - Lista Artística** (nómina de actores confirmados, de haberlos)
- 16 - Notas del Director** (indicaciones técnicas y artísticas)
- 17 - Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- 18 - Desglose de Locaciones y Personajes**
- 19 - Plan de Trabajo** (ordenamiento de escenas por jornada y semanas de rodaje)
- 20 - Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción)
- 21 - Plan de Gastos** por etapas (preproducción, rodaje, postproducción)
- 22 - Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
- 23 - Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 24 - Índice de la documentación presentada**
 - 25 - Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual**
 - 26 - Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante**
 - 27 - Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada** (si corresponde)
 - 28 - Cartas de Intención de los Técnicos y Actores confirmados** (de haberlos)
 - 29 - Documentación probatoria de Plan Financiero**, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.
 - 30 - Otros documentos que considere relevantes**

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

Sublínea DOCUMENTAL

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **7 - Guión y/o Tratamiento** detallado de los 9 capítulos. **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:
 - 8 - Título y Story Line** (de no más de 5 líneas) de cada capítulo.
 - 9 - Sinopsis Argumental** (de no más de una carilla) de la Serie.
 - 10 - Ficha Técnica** (título, productora, formatos de captura y final, dur.)
 - 11 - Antecedentes del Proyecto**
 - 12 - Antecedentes del Productor y Casa Productora**
 - 13 - Antecedentes del Director**
 - 14 - Lista Técnica** (nómina de técnicos confirmados, con N° de Registro ICAU)
 - 15 - Motivación**
 - 16 - Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
 - 17 - Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo costos de desarrollo, preproducción, rodaje y postproducción).
 - 18 - Plan de Gastos** por etapas (preproducción, rodaje, postproducción).

19 – Plan Financiero discriminando aportes de capital, bienes y servicios.

20 – Otros contenidos que considere relevantes.

- **Anexos**, en un PDF, conteniendo:

21 – Índice de la documentación presentada

22 – Certificado de Inscripción del Guión en el Registro de Propiedad Intelectual

23 – Contrato de cesión de derechos de Guión al Postulante (si corresponde)

24 – Contrato de cesión de derechos de la Obra Adaptada (si corresponde)

25 – Cartas de Intención de los Técnicos y Actores (de haberlos)

26 – Pruebas del Plan Financiero, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas, porcentaje de participación, territorios y porcentajes de recuperación.

27 – Otros documentos que considere relevantes

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

MODALIDAD CONCURSABLE

II - FESTIVALES Y MUESTRAS

Objetivos Generales:

Estimular la difusión de contenidos cinematográficos y audiovisuales de calidad, democratizar su acceso y el intercambio y la reflexión sobre ellos. Fortalecer el desarrollo y la gestión de festivales y muestras nacionales.

Dirigida a:

Instituciones y empresas productoras y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU.

Requisitos para la Categoría:

Los postulantes deberán contar con la autorización de exhibición de las obras contenidas en el programa del evento, a favor del Responsable Legal o la Empresa productora, de forma tal que éste o ésta, puedan exhibir libremente la totalidad de las obras sin previas autorizaciones.

Se valorará positivamente en la selección de los proyectos los siguientes componentes de la propuesta:

- **La coherencia entre la propuesta y su plan de difusión**
- **La cantidad y calidad de las películas programadas**
- **La calidad de proyección y la cantidad de las salas de exhibición**
- **La presencia de películas de difícil acceso en el medio local**
- **La accesibilidad para distintos tipos de público**
- **La promoción del intercambio y la reflexión sobre los contenidos exhibidos**
- **La existencia de actividades paralelas que beneficien la actividad del sector**
- **La presencia privilegiada de contenidos cinematográficos y audiovisuales nacionales**
- **Los antecedentes del evento y su empresa productora**

Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto presentado deberá ser informado de inmediato al ICAU y estará sujeto a la aprobación de éste y la Comisión Ejecutiva Permanente, que podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.

Distribución y montos máximos por Línea:

A – FESTIVALES INTERNACIONALES

hasta un máximo de \$ 1.200.000 a distribuir en el ejercicio

B – MUESTRAS NACIONALES

hasta un máximo de \$ 300.000 a distribuir en el ejercicio

C – MUESTRAS LOCALES

hasta un máximo de \$ 300.000 a distribuir en el ejercicio

Líneas y sublíneas:

LINEA A – FESTIVALES INTERNACIONALES

Objetivos particulares: Estimular la calidad de los festivales internacionales con competencia en todo el territorio nacional.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos eventos organizados por instituciones y empresas productoras nacionales y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que cumplan con los requisitos legales necesarios, y que se realicen dentro del territorio nacional en el correr de este ejercicio. Se considerarán Festivales Internacionales aquellos eventos con al menos dos (2) ediciones anteriores, que incluyan al menos 20 (veinte) películas en sus programas, de las cuales un 40%(cuarenta por ciento), sin contar las retrospectivas, deberán ser estrenos para Uruguay-, al menos una (1) sección de competencia internacional en la que participen películas de al menos cinco (5) países, y un jurado integrado por miembros de al menos dos (2) países, incluyendo Uruguay.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 60% (sesenta por ciento) del monto asignado a partir de la firma del Convenio, un 35% (treinta y cinco por ciento) al finalizar el evento, contra entrega de Informe de Ejecución por el 60% (sesenta por ciento) ya entregado, y un 5% (cinco por ciento) previa entrega a ICAU de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en **un PDF**, conteniendo:
 - 7 – Ficha técnica del Evento** (Nombre, lugar/es y fecha de realización, número y ubicación de las salas, sección/es en competencia y paralelas)
 - 8 – Antecedentes del productor y la empresa/institución organizadora**
 - 9 – Listado y antecedentes del Equipo de Gestión** (Dirección, Selección, Programación, Producción)
 - 10 – Antecedentes del Proyecto** (con indicación de fecha y lugar de realización, programación, premios, jurado, actividades paralelas, resumen de presupuesto y plan financiero ejecutados, asistencia de público y plan de medios de las dos últimas ediciones)
 - 11 – Objetivos e impacto esperado** (en relación al público y/o zona/s a las que está dirigido)
 - 12 – Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
 - 13 – Programación prevista**, incluyendo títulos, director, país de origen y la condición o no de estreno de c/u

- 14 - **Detalle de actividades paralelas** (en relación al público y/o zona/s a las que están dirigidas)
- 15 - **Lista de invitados internacionales y locales confirmados** (si los hubiera)
- 16 - **Jurados previstos**, con antecedentes e indicación de nacionalidad de cada uno
- 17 - **Premios previstos**, con indicación de montos
- 18 - **Plan de Comunicación y Difusión**
- 19 - **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo todos los costos de producción, comunicación y difusión)
- 20 - **Plan de Gastos** por etapas
- 21 - **Plan Financiero** discriminando fuentes confirmadas y sus aportes de capital, bienes y servicios.
- 22 - **Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos**, en un PDF, conteniendo:
 - 23 - **Índice de la documentación presentada**
 - 24 - **Cartas de intención de equipo de gestión y jurados confirmados.**
 - 25 - **Cartas de intención de los invitados internacionales confirmados.**
 - 26 - **Cesiones de Derechos o autorización de exhibición de las películas confirmadas**
 - 27 - **Documentación probatoria del Plan Financiero**
 - 28 - **Otros documentos que considere relevantes**

Importante: Todos los documentos incluidos en los anexos deberán estar firmados y escaneados. Los originales podrán ser requeridos por ICAU en cualquier momento a partir de la presentación.

LÍNEA B – MUESTRAS NACIONALES

Objetivos particulares: Estimular la cantidad y calidad de las muestras de cine y su alcance a nivel nacional.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos eventos llevados adelante por instituciones, empresas productoras y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que cumplan con los requisitos legales necesarios y que se realicen en al menos tres (3) departamentos de nuestro país en forma simultánea o consecutiva, de los cuales uno (1) al menos no se encuentre en la zona costera. Se considerarán Muestras a aquellos eventos que incluyan en su programa la proyección de al menos cinco (5) películas de largometraje. Este límite se doblará en el caso de las muestras de cortometraje, pasando a un mínimo de (10) películas.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 60% (sesenta por ciento) del monto asignado a partir de la firma del Convenio, un 35% (treinta y cinco por ciento) al finalizar el evento, contra entrega de Informe de Ejecución por el 60% (sesenta por ciento) ya entregado, y un 5% (cinco por ciento) previa entrega a ICAU de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Requisitos Particulares:

Los proyectos inscriptos en ésta línea deberán presentar:

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- **Cuerpo del Proyecto**, en un PDF, conteniendo:
 - 7 - **Ficha técnica del Evento** (Nombre, lugar/es y fecha de realización con indicación de los departamentos comprendidos, número y ubicación de las salas, sección/es en competencia, de haberlas)
 - 8 - **Antecedentes del productor y la empresa/institución organizadora**
 - 9 - **Listado y antecedentes del Equipo de Gestión**
 - 10 - **Antecedentes del Proyecto** (con indicación de resumen de fechas y lugares de realización, programación, actividades paralelas y/o premios y jurados, resumen de presupuesto y plan financiero ejecutado, asistencia de público y plan de medios de la última edición)
 - 11 - **Objetivos e impacto esperado** (en relación al público y/o zona/s a las que está dirigido)

- 12 - **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
- 13 - **Programación prevista**, incluyendo títulos, director, país de origen, y año de producción de c/u
- 14 - **Jurados (si corresponde)**
- 15 - **Premios previstos (si corresponde)**
- 16 - **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo todos los costos de producción, comunicación y difusión)
- 17 - **Plan de Gastos** por etapas
- 18 - **Plan Financiero** discriminando fuentes confirmadas y sus aportes de capital, bienes y servicios
- 19 - **Plan de Comunicación y Difusión**
- 20 - **Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 21 - **Índice de la documentación presentada**
 - 22 - **Cartas de intención de equipo de gestión**
 - 23 - **Cartas de intención de jurados confirmados** (si corresponde)
 - 24 - **Documentación probatoria del Plan Financiero**, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas.
 - 25 - **Otros documentos que considere relevantes**

LINEA C - MUESTRAS LOCALES

Objetivos particulares: Estimular la cantidad y calidad de las muestras nacionales de cine.

Elegibilidad: serán elegibles aquellos eventos llevados adelante por instituciones, empresas productoras y productores independientes con personería jurídica inscriptos en el Registro Cinematográfico y Audiovisual del ICAU que cumplan con los requisitos legales necesarios y que se realicen en una única localidad de nuestro país. Se considerarán Muestras a aquellos eventos que incluyan en su programa la proyección de al menos cinco (5) películas de largometraje. Este límite se doblará en el caso de las muestras de cortometrajes, pasando a un mínimo de (10) películas.

Modalidad de Pago: se prevé el pago de un 60% (sesenta por ciento) del monto asignado a partir de la firma del Convenio, un 35% (treinta y cinco por ciento) al finalizar el evento, contra entrega de Informe de Ejecución por el 60% (sesenta por ciento) ya entregado, y un 5% (cinco por ciento) previa entrega a ICAU de Informe de Revisión Limitada por el 100% (cien por ciento) del monto asignado.

Requisitos Particulares:

Los proyectos que se presenten a ésta línea deberán presentar:

- **1-6 Documentación Básica de Inscripción** descrita en el Artículo 13 de estas Bases (pag. 5). **En un PDF.**
- Cuerpo del **Proyecto**, en un **PDF**, conteniendo:
 - 7 - **Ficha técnica del Evento** (Nombre, lugar/es y fecha de realización, número y ubicación de las salas, sección/es en competencia y paralelas)
 - 8 - **Antecedentes del productor y la empresa/institución organizadora**
 - 9 - **Listado y antecedentes del Equipo de Gestión**
 - 10 - **Antecedentes del Proyecto** (con indicación de resumen de fechas y lugares de realización, programación, actividades paralelas y/o premios y jurados, resumen de presupuesto ejecutado, asistencia de público y plan de medios de la última edición)
 - 11 - **Objetivos e impacto esperado** (en relación al público y/o zona/s a las que está dirigido)
 - 12 - **Plan de Producción** (estimación de tiempos por etapas y cronograma de actividades)
 - 13 - **Programación prevista**, incluyendo títulos, director, país de origen y la condición o no de estreno de c/u
 - 14 - **Jurados** (si corresponde)

- 15 - **Premios previstos** (si corresponde)
- 16 - **Presupuesto detallado** (en moneda nacional, global y desglosado por rubros, incluyendo todos los costos de producción, comunicación y difusión)
- 17 - **Plan de Comunicación y Difusión**
- 18 - **Plan de Gastos** por etapas
- 19 - **Plan Financiero** discriminando aportes de capital, bienes y servicios.
- 20 - **Otros contenidos** que considere relevantes.

- **Anexos, en un PDF, conteniendo:**
 - 21 - **Índice de la documentación presentada**
 - 22 - **Cartas de intención de equipo de gestión**
 - 23 - **Cartas de intención de jurados confirmados** (si corresponde)
 - 24 - **Documentación probatoria del Plan Financiero**, incluyendo contratos de coproducción, producción asociada, u otros si los hubiera, y resumen de las obligaciones contraídas.
 - 25 - **Otros documentos que considere relevantes**